

Una inflexión fracasada al espacio tradicional urbano argelino: el proyecto de las mil poblaciones socialistas

Antonio Javier MARTÍN CASTELLANOS

1. Introducción

Después de la obtención de la independencia argelina en 1962, el régimen fundado por los dirigentes del Frente de Liberación Nacional (FLN) se embarca en un proceso ambicioso de modernización y reestructuración de todos los sectores políticos, sociales y económicos del país con el fin de lograr dos grandes objetivos ideológicos: *nacionalismo* y *socialismo*. En esencia, estos principios significan que Argelia abandone la dependencia secular respecto a la división internacional del trabajo a que había sido sometida por Francia durante el período colonial, iniciando su propia evolución, autocentrada y autárquica, y siguiendo los postulados del socialismo, tal como eran entendidos en los países del Tercer Mundo en los años sesenta, adaptados a la realidad de una sociedad islámica y magrebí. El primer término alude a la experiencia anterior de sometimiento y opresión vivida por el pueblo argelino que no ha podido regir sus destinos, siendo una aspiración común en la época de todas aquellas naciones que logran su independencia política después de una larga etapa de sumisión directa a Occidente. El segundo hace referencia a un proceso bastante frecuente en los países que obtienen su independencia, asocian Colonialismo con Capitalismo y ven en el Socialismo una vía para la liberación y el progreso. De hecho esos dos vocablos evocan estos otros: *independencia global* y *subdesarrollo*. El primero sugiere que la liberación política no es suficiente para la consecución de la verdadera independencia, han de romperse las ataduras de la dependencia económica que toda-

vía les liga a la situación anterior, lo cual no es fácil ni se logra con prontitud. El segundo define una realidad contrastable en el panorama general de la vida de la joven nación, se encuentra subdesarrollada en todos los frentes: pobreza, altas tasas de analfabetización, escasa red educativa y sanitaria, ínfima o inconsistente industrialización, agricultura atrasada, descapitalización, costumbres sociales y organización general de la sociedad que no concuerdan con las necesidades actuales del mundo y demás obstáculos que impiden o frenan el camino hacia la armonía y el progreso nacional.

Con estos antecedentes ideológicos, y lo hemos simplificado en extremo, el régimen argelino, sobre todo durante la presidencia de Būmadyan (1965-1978) se aboca a un vasto programa de modernización y desarrollo nacional: extensión de la educación y asistencia sanitaria, renovación de los cuadros administrativos y, de manera muy particular, la creación de grandes complejos de industrias pesadas (industrializantes según la terminología empleada) y la adopción de la llamada *Revolución agraria argelina*, denominación de un plan de reforma de las actividades primarias en el que el término “revolución” se utiliza como propaganda para manifestar que se trata de una aspiración del pueblo argelino, basándose en los precedentes de la lucha por la liberación, y no de un paquete legislativo de importancia trascendental impuesto por decreto.

El reordenamiento del espacio urbano es una faceta más de ese magno programa de desarrollo. Las estructuras tradicionales, en las que el hábitat ejerce su impronta, no sirven para los nuevos tiempos de construcción del socialismo y de eficiencia económica que se quiere fomentar; es preciso acondicionar un nuevo modelo de espacio urbano que genere las condiciones precisas para la asimilación de los principios socialistas por parte de las clases populares y que sirva de fundamento para un reordenamiento socioeconómico del país con el que emplear al máximo las capacidades productivas y lograr así el objetivo de independencia económica. Ahora bien, ¿cómo reordenar ese espacio urbano?, ¿modificando el ya existente o creando núcleos nuevos de población que respondan fielmente a los presupuestos teóricos trazados en los fundamentos políticos?. Las actuaciones serán variadas, se pretenderá por una parte frenar el éxodo poblacional desde el sur sahariano al norte sobrepoblado ejerciendo acciones integradas en las regiones meridionales, donde se encuentran las reservas de petróleo y gas natural, edificando nuevos núcleos urbanos, con equipamientos sociales varios y un tipo de vivienda unifamiliar prefijado, que sujete a la población de aquellas áreas y también que atraiga a parte de la población septentrional, el personal laboral de las instalaciones petrolíferas y sus familiares en un primer estadio, y los funcionarios públicos (educación, sanidad, cultura, administración y otros) en una fase sucedente. Por otra parte, que será la fundamental y en la que vamos a centrar nuestro estudio, al abrigo de los fundamentos de la *Revolución agraria*, se ideará un proyecto de reordenación del espacio urbano en el medio rural tradicio-

nal argelino que extraiga a parte de la población de su hábitat secular y lo integre en un nuevo modelo de vivienda familiar y un entorno social distinto, donde se realicen los presupuestos de eficiencia económica, consecución del progreso social y germine así una nueva estructura mental en las familias campesinas argelinas según el modelo político inspirado por los fundamentos del régimen y que deberá significar una inflexión en el organigrama tradicional de la sociedad rural argelina para herir mortalmente estructuras consideradas obsoletas y preparar un modelo nuevo de sociedad socialista. El programa en cuestión se denomina *Proyecto de las mil poblaciones socialistas*, concebido en los primeros años de la década de los setenta y que habría de durar varios decenios aunque se interrumpe en los años ochenta con el cambio de rumbo que imprime la presidencia de Šādī b. Ÿadīd. El proyecto en cuestión vio modificada su denominación varias veces en el transcurso del tiempo. Analizaremos su naturaleza, características, proceso de puesta en marcha, resultados y teorizaremos sobre su significación práctica y el sustrato ideológico-político que lo sustenta.

1. Revolución agraria y el proyecto de las mil poblaciones socialistas

El proyecto de las mil poblaciones socialistas no supone un eje autónomo en la acción estatal argelina, se inscribe dentro de los objetivos marcados por la Revolución agraria como una acción más de justicia social mediante la transformación de las condiciones de vida y trabajo en el mundo rural. La Revolución agraria fue aprobada en noviembre de 1971, sus fundamentos teóricos se encuentran expuestos profusamente en la *Carta de la Revolución Agraria*¹, concretándose mucho más en la *Ordenanza de la Revolución agraria*². En ambos documentos se certifican detalladamente los contenidos de la reforma estructural de las tierras agrícolas y pastorales argelinas, con el propósito de repartir justa y equitativamente los medios de producción, principalmente la tierra, ayudando el Estado a los beneficiarios a la transformación radical de las condiciones de vida y trabajo, con las referencias lógicas a la promoción económica, social y cultural de las masas campesinas. En concreto, la Revolución agraria pretende eliminar las fórmulas precapitalistas de la tradición islámica argelina³, en principio, y la explotación del hombre por el hombre supuesta por la

1. Publicada en *JORA*, 97 (30/11/1971), pp. 1270 y ss. Se encuentra editada también en *Annuaire de l'Afrique du Nord (AAN)*: "Charte de la Révolution agraire". *AAN*, X (1971), pp. 741-762.

2. Ordenanza n° 71-73 del 8/11/1971, publicada en *JORA*, 97 (39/11/71), pp. 1281 y ss. El articulado completo puede ser consultado en *AAN*, X (1971), pp. 762-803.

3. No me compete ahora definir y describir las fórmulas precapitalistas tradicionales de la sociedad rural argelina. Básicamente coinciden con las del resto del Magreb. Se hayan sucintamente expuestas (regímenes de propiedad y estatutos sociales) en mi artículo: "El impacto del Colonialismo sobre la sociedad rural

concentración latifundista, mediante la expropiación de las grandes superficies y su distribución a los campesinos mediante fórmulas de asociación cooperativa. Las transformaciones de la producción son acompañadas por acciones de desarrollo rural, como el hábitat y las infraestructuras, por lo que la Revolución agraria no se limita a lo que serían propiamente los factores y modos de valorización agrícolas, extendiéndose además a una nueva ordenación del espacio en que se encuadra la población rural argelina e incluyendo aspectos que no solamente afectan a la agricultura como tal sino que repercuten notoriamente en el medio urbano. Prescindimos, por no ser de este lugar, de extendernos sobre el tema de la Revolución agraria, y nos centramos directamente en el proyecto aludido de reordenación del espacio urbano en el medio rural.

Como decimos, la Revolución agraria argelina reestructura las explotaciones productivas y sienta las actividades primarias sobre bases nuevas, extendiendo su radio de acción al dominio social y de la vida diaria de los agricultores. La remodelación del espacio es una faceta que la *Carta de la Revolución agraria* enuncia como medida complementaria con el fin de situar, muy especialmente, a los trabajadores autogestionarios⁴ y de las cooperativas que se creen en el marco jurídico de la Revolución agraria para integrarlos en un espacio urbano acorde con las funciones que se les exige por el usufructo de unas tierras proporcionadas por el Estado. Declara textualmente la *Carta* mencionada: “Un cuadro de vida nuevo será creado gracias a la construcción de villas que reposen sobre condiciones económicas racionales y aseguren la fijación de las poblaciones. Sobre la base de las estructuras agrarias y las cooperativas de la Revolución agraria, estas villas constituirán verdaderos complejos socioeconómicos, asegurando el conjunto de funciones económicas y de servicios administrativos, sociales y culturales”⁵. Por tanto, la edificación de hábitats nuevos dentro del medio rural argelino es otra vertiente que emana del espíritu de la Revolución agraria, cuya aspiración suprema es la modificación del paisaje tradicional de los núcleos de población habitados por los *fallāhūn*.

tradicional magrebí”, publicado en esta misma revista, n° XLII-XLIII, 1 (1993-94), pp. 140-170.

4. Esto es, los que trabajan en el sector de autogestión agrícola, uno de los tres sectores en que se conformará la agricultura argelina. Hasta la promulgación de la Ordenanza de la Revolución agraria constituía lo que podríamos denominar “sector público” en agricultura, asentado sobre una superficie aproximada de 2.700.000 has y en las que, teóricamente, los trabajadores agrícolas gestionan sus explotaciones, aunque en la realidad es el Estado, por medio de sus oficinas, quien controla este sector. Un análisis de sus características intrínsecas se encuentra incluido en mi tesis doctoral: *Las estrategias de desarrollo agrario en el Magreb central*. Se está preparando su edición microfichada por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.

5. “Charte de la Révolution agraire”, doc. cit., p. 755.

2. Breve acercamiento al hábitat tradicional rural argelino

Conviene, antes de describir el proyecto que nos ocupa, introducir un bosquejo muy simple del tipo de hábitat que poseían los campesinos en Argelia antes de la promulgación de los textos jurídicos que hemos citado para hacernos un esquema de sus características más llamativas.

La vivienda argelina del pequeño campesino, situada en núcleos de población pequeños unos, aislados otros, e incluso de tipo familiar, se caracteriza por la pobreza de los materiales y las pocas dotaciones de servicios y muebles. Los núcleos poblados suelen estar dispersos unos de otros. Cada región, adaptándose a sus aptitudes topográficas y a su *modus vivendi* peculiar, desarrolla una forma de aglomeración y de construcción específica, no existiendo homogeneización en el territorio argelino. Los núcleos poblacionales rurales suelen ser pequeños, considerándose en Argelia núcleo rural aquella aglomeración de hábitat humano que no supera los dos mil habitantes. Es de suponer que los mismos presentarán escasas infraestructuras viarias y carencia de servicios básicos de índole diversa. Los materiales con que se construyen generalmente las viviendas son muy pobres y caducos y las mismas tienen una dimensión reducida respecto al gran número de miembros que constituye cada familia, en la que predomina el concepto de familia numerosa en la que se incluye el abuelo.

El término *gurbāl* alude en el Magreb a un tipo de alojamiento humano mísero, de construcción púperrima e interiores amueblados con escasos y rudimentarios enseres. Lo podríamos traducir por “chabola”, buscando una semejanza con las construcciones marginales que pueblan la periferia de nuestras grandes ciudades. Lamentablemente ha dejado de ser privativo del medio rural empobrecido y ha pasado a caracterizar los arrabales de las ciudades magrebíes que reciben gran número de inmigrantes y han reproducido en gran medida el sistema de vida que la población inmigrada mantenía en sus lugares de origen al no haber podido sustraerse a la miseria porque no han encontrado trabajo en la ciudad ni las oportunidades que inicialmente esperaban en el momento de realizar su éxodo. El *gurbāl* es característico de los países magrebíes, inicialmente se aplicaba a las viviendas de los campesinos más pobres pero ya es característico del paisaje rural y de las periferias urbanas de las grandes ciudades.

Aparte de esto, se pueden citar unos núcleos de población pequeños, solitarios, constituidos por unas pocas viviendas, dispersos en el paisaje, cada uno de ellos recibe el nombre de *mašta*, aunque también puede decirse *dawwār* (aduar). En ellos habitaban originariamente los grupos familiares extendidos, lo que se conoce por *ā'ilas*, las familias grandes presididas por la figura del abuelo. Con el tiempo la *mašta* pasa a ser simplemente una pequeña concentración de unas pocas casas tradicionales, en las que podemos distinguir las dependencias utilizadas por los seres humanos, se supone que la numerosa prole fundada por el abuelo; el establo, el granero, algún alma-

cén para las herramientas escasas que posee el grupo y una porción de tierra. El punto central del aduar es el lugar donde se guardan los restos del fundador de la saga familiar, la *qubba* (de donde proviene el español “alcoba”). El espacio en que se incluye este tipo de hábitat se denomina *hawš*, muy común en diversas regiones magrebíes, que podría equivaler en nuestra lengua a lo que entendemos por “cercado”.

En las regiones saharianas, que ocupan la mayor parte de la geografía argelina, la sociedad autóctona estaba formada por grupos tribales. Cada uno de ellos solía asentarse en un tipo de aglomeración y de construcción denominado *qasar*, nombre que evoca la idea de construcción dotada de un sistema defensivo, ya que los grupos tribales disponían de armas para defenderse de los ataques de otras tribus y organizaban en sus asentamientos un sistema de defensas para repeler a sus enemigos.

Todos estos tipos, los he expuesto muy simplificadaamente, no concuerdan con la modernización que el régimen del FLN pretende conseguir en los campos argelinos. Las autoridades dicen querer promover al agricultor, facilitarle la construcción de alojamientos dignos, con cocina, baño, varios dormitorios, electricidad, agua potable y piezas anexas para guardar las herramientas o de utilización particular para los moradores de estas viviendas. Además, estos alojamientos no tendrían verdadero sentido si no estuvieran integrados en un espacio funcional que se conciba como un conjunto uniforme y homogéneo en el que ejerza su vida cotidiana una comunidad humana plurifamiliar que se beneficie de servicios colectivos. Así pues, se pretende crear un modelo nuevo de vivienda para el campesino y su familia y un núcleo nuevo de población donde se viva comunitariamente. En definitiva, un hábitat muy distinto del tradicional y que habría de modificar profundamente los hábitos existenciales de los futuros integrantes. Esto es al menos lo que la *Carta de la Revolución agraria* viene a anunciar, si bien ni ella ni la posterior *Ordenanza* desarrollan estos aspectos y se quedan en los enunciados. Serán otro tipo de normas, al margen de los decretos específicos sobre la Revolución agraria, los que sean redactados y promulgados para concretar y poder efectuar los principios dictados por los textos fundamentales de la reforma agraria impuesta.

La concreción de esos principios, la enumeración específica de objetivos y el sistema de ejecución de los planes se resumirá en el proyecto de *las mil poblaciones socialistas*, ambicioso programa cuya significación elemental puede condensarse en lo siguiente: construcción de un millar de aglomeraciones nuevas para el alojamiento comunitario de los agricultores beneficiarios de la Revolución agraria y del sector de autogestión agrícola. Tal proyecto se impone un límite temporal a largo plazo a partir de 1972, desarrollado en diferentes fases en la que la década de los ochenta habría de ser un período profuso de realizaciones en las construcciones programadas. La incisión que ese proyecto debería hacer al hábitat tradicional rural se presume notorio a la lectura de los textos, suponiendo igualmente una inflexión en el sistema de vida corriente de la población agrícola. Sintetizaremos las características principa-

les de este magno programa y enumeraremos la literatura jurídica fundamental en que el mismo se sustenta. Globalizaremos sobre su significado político y social y sus repercusiones efectivas, con un balance de su resultado.

3. Génesis y ejecución del proyecto de las mil poblaciones socialistas

El proyecto de las mil poblaciones socialistas fue lanzado por primera vez mediante la instrucción 15.230 de julio de 1972⁶. Su inspiración dentro del cuadro de la Revolución agraria argelina se percibe en la denominación general del proyecto: *villages de la Révolution agraire*, por lo que se asimilaba el mismo a los objetivos generales de dicha revolución. El preámbulo de la instrucción es claro en este sentido: “Se inscribe en la estrategia global de la Revolución agraria, la política de hábitat rural aspira a ligar el desarrollo de este sector a las acciones de reestructuración y de modernización del sistema de producción agrícola... acciones de desarrollo del hábitat que tendrán por objetivo la inserción de las poblaciones rurales en el nuevo sistema productivo”.

Leyendo dicho preámbulo, señala que las relaciones entre las formas de hábitats y las actividades de producción se establecen en una nueva organización de la vida social efectuada por la Revolución agraria. El objetivo es transformar las condiciones de vida de las poblaciones rurales a través de una política racional de ordenación del territorio y de desarrollo regional mediante la implantación de equipamientos colectivos y socioculturales y la estimulación de la organización colectiva de la vida social, todo ello dentro del entorno laboral de la población concernida y de la explotación de la tierra. El núcleo poblacional de la Revolución agraria es definido así en las últimas líneas del preámbulo: “... deja de ser una simple agrupación de hábitat *para convertirse en un elemento y una resultante de un proceso de transformación* que afecta a la vez a las estructuras de la producción y a las estructuras de la vida social”.

Los objetivos prescritos en el plan se detallan a continuación, seguido por la metodología a seguir en la construcción de los núcleos, la tipología de estos, que serán divididos en tres categorías: poblaciones primarias, de nueva creación, con equipamientos colectivos, en una zona de hábitats dispersos; secundarias, para comunicar las primeras con los centros habitados vecinos, especializadas en actividades suplementarias de distribución y de servicio; y terciarias, como polos de atracción de todas las actividades agrícolas, industriales, comerciales y administrativas, pudiendo coin-

6. *Instruction relative à l'élaboration d'un projet de carte d'implantation des villages de la Révolution agraire*. Ministère de l'Agriculture et de la Réforme Agraire. Commission Nationale de la Révolution Agraire. Secrétariat Général. N° 15.230. Alger, 25 julio 1972.

cidir con la comuna⁷. La instrucción especifica la dimensión de cada categoría de núcleo poblacional de la Revolución agraria: de cien a doscientos alojamientos para las villas primarias, de 250 a 300 para las secundarias y de 400 a 700 viviendas para las terciarias. A su vez, cada categoría tendrá una serie de equipamientos escolares, socioculturales, sanitarios, administrativos, comerciales y técnicos, de los cuales los últimos solamente para las secundarias y terciarias. Las dotaciones concretas en equipamientos de cada núcleo construido dependerá de la categoría y de su dimensión. La pretensión de texto completo que se pretende con la instrucción que estamos resumiendo motiva que se reglamenten también las distancias que han de tener las viviendas respecto a los lugares de trabajo, a los equipamientos elementales, las distancias de un núcleo secundario a uno terciario, etc.

Las disposiciones formuladas en la instrucción 15.230 planteaban una serie de dudas y contrariedades a los expertos. Así, en marzo de 1973 tiene lugar en Argel un Seminario sobre el hábitat rural, en él participan numerosos especialistas. Las conclusiones de este seminario son tenidas en cuenta por el gobierno⁸, que decide sustituir la instrucción referida por una nota interministerial conocida como *Circular 1.610*⁹. Esta circular modifica algunas orientaciones que se encontraban en el texto de la instrucción suspendida. Se elimina, entre otras cosas, la referencia a las tres categorías de *villages* y prefiere considerar éstas como un sistema de hábitat evolutivo; precisa mejor las condiciones de atribución de las viviendas a los beneficiarios, que serán reservadas prácticamente a los miembros integrantes del sector de la Revolución agraria, aunque se permite también a los del sector de autogestión, pequeños campesinos, comerciantes, artesanos y a los que desempeñen oficios necesarios para el desenvolvimiento diario del núcleo poblacional de la Revolución agraria. Especifica además la circular las características urbanísticas y de arquitectura de estas poblaciones, que han de acomodarse a las necesidades de la Revolución agraria, pero también a los hábitos sociológicos de una población que parte de otro tipo de hábitat y le costará acomodarse a la nueva situación. Se determina la forma social de las poblaciones, su estatuto administrativo, autonomía respecto a las comunas (que no independencia de las mismas), organización colectiva y distribución espacial.

7. La "comuna" (en árabe *baladiya*) en Argelia supone un tipo de división administrativa del territorio. Se sitúa en el nivel intermedio entre lo que sería la "provincia" y la *dā'ira*, algo así como un pequeño municipio.

8. Las conclusiones generales de este seminario sobre hábitat rural han sido resumidas extensamente por F. Burgat y M. Nancy. *Les villages socialistes de la Révolution agraire algérienne 1972-1982*. Paris: Editions du CNRS, 1984, pp. 50-55.

9. *Note interministérielle 1.610 CH3/75*. Alger: Intérieur, Travaux publics, Secrétariat d'Etat au Plan, 9 juillet 1973.

La puesta en marcha de un núcleo de la Revolución agraria se establece en dos etapas referidas a la toma de decisión para implantar uno en un área determinada y la programación de su construcción y adjudicación a los beneficiarios. Se prevé una descentralización en este tipo de operaciones, haciendo partícipes a las *wilayas*¹⁰ y a la población concernida. La primera fase es definida como “técnica”, instituida a nivel de la *wilaya*, con un “comité técnico permanente” que está formado por representantes de las colectividades locales, de los servicios de infraestructura y equipamientos, de la Dirección de Agricultura y de la Revolución agraria, de la hidráulica y de SONELGAS (Sociedad Nacional de Electricidad y Gas); el *walī* es el director de este comité. Se encarga este comité técnico de elaborar la hipótesis de creación de un núcleo poblacional para la Revolución agraria, formulando sus características técnicas. La segunda fase es “política”, en la que se consulta a las asambleas populares comunales y a la población beneficiaria sobre las hipótesis elaboradas en la primera fase, aunque los textos no especifican la manera de efectuar estas consultas. Georges Lepoul señala que realmente la denominación de estas fases debería ser al revés, siendo la primera la “política” y la segunda la “técnica”, puesto que en aquella se toma la decisión (y poca importancia tendrá la consulta a las comunas) y en la segunda se centrarán los aspectos técnicos del proyecto de construcción, esto es, tipología, dimensiones y características internas¹¹.

4. Realización efectiva del proyecto: el estatuto de las colectividades socialistas

De lo dicho hasta ahora se infiere una ruptura entre la consideración jurídica de los núcleos de la Revolución agraria con el cuadro del sistema comunal de 1967. El Código Comunal de 1967, con diferentes reformas, viene a ser una especie de norma sobre el ámbito local. Cada una de las mil poblaciones del proyecto representará el último eslabón de la cadena en la jerarquía organizativa argelina. Pese a que físicamente constituirán núcleos de población por sí mismos independientes de los demás, cada uno de ellos se inserta dentro de una determinada comuna, que conforma el eslabón superior; por encima de ésta se encuentra la *wilaya*. No podemos identificar, por tanto, una población socialista con lo que en España entenderíamos por *municipio* y tampoco es equivalente a lo que conocemos por *pedanía*.

El estatuto específico de las poblaciones de la Revolución agraria viene determinado por varios anteproyectos que se fueron publicando sucesivamente, los cuales nunca llegaron a ser “proyectos de ley” en sentido jurídico estricto, aunque su modo

10. La *wilaya* es una división administrativa territorial argelina que equivale a lo que en España conocemos por “provincia”. El *walī* es el gobernador de la *wilaya*.

11. Georges Lepoul. “`1000 villages socialistes' en Algérie”. *Maghreb-Machrek*, 77 (1977), p. 41.

de aplicación y la práctica cotidiana harán las veces de estos. Por lo que al presente estudio respecta, me voy a referir particularmente al Anteproyecto nº 1 sobre el estatuto de las “villas socialistas” y al Anteproyecto de julio de 1975 sobre la exposición de motivos para el estatuto de las mismas¹². Sintetizaré en mi exposición las normas generales de adjudicación de viviendas, sistema de funcionamiento de las mismas y declaración de derechos y deberes de los atributarios que especifican estos dos textos.

La primera consideración que he de señalar es que se cambia la denominación de las *villages de la Révolution Agraire*. Los anteproyectos sustituyen esta denominación por la de *villages socialistes agricoles* y, con posterioridad a estos textos, con la denominación definitiva de *villages socialistes*. La historia de la evolución en estas denominaciones se circunscribe al desarrollo de los avatares políticos argelinos: la primera denominación corresponde a la etapa primera de entusiasmo por las posibilidades de la Revolución agraria argelina nada más ser lanzada; la segunda alude al principio ideológico del régimen de edificar un Estado socialista y se quiere hacer ver en el proyecto una materialización en el espacio urbano y de trabajo de la población argelina de los principios que persigue el sistema político del FLN; la tercera responde a un cambio de orientación política, tras la muerte del presidente Būmadyan en 1978, por la que se abandonan los fundamentos socialistas (pese a que sigan proclamándose en numerosas ocasiones) y se inicia una etapa de mayor liberalismo.

Por lo que se refiere propiamente a la materia tratada en los dos anteproyectos mencionados, en la exposición de motivos se certifica que las *villages* son el complemento de la Revolución agraria en su afán por eliminar la explotación del hombre por el hombre, con un cuadro de vida y de formación nuevos que originan nuevas formas de relaciones sociales y prepara el camino de una sociedad igualitaria y solidaria, principios netamente socialistas según se desprende de la literalidad de los textos. El estatuto de estas colectividades debe conseguir una democracia auténtica y establecer de manera paulatina relaciones de producción socialistas. Así es definida la colectividad socialista: “Es el lugar donde se actualiza la Revolución agraria en todas sus implicaciones... (donde se suprime) todas las relaciones de explotación y sitúa relaciones sociales nuevas fundadas en la solidaridad entre productores iguales y responsables... donde se podrá transformar el nivel de consciencia de las masas campesinas”¹³. Se señala la mejora de las condiciones de vida que estas colectividades proporcionan, las relaciones entre el hábitat y la producción, la creación de una nueva

12. El primero: *Statut des villages socialistes*. Avant-Projet nº 1. Commission Nationale de la Révolution Agraire (CNRA), abril 1975; el segundo fue el Anteproyecto de 17 de julio de 1975, también de la CNRA.

13. *Avant-Projet* (17-7-1975), apartado segundo.

colectividad. Se justifica en esta exposición de motivos la organización interna de cada población socialista, bien acerca de los atributarios, del proceso productivo, de la organización de los servicios, de las actividades socioculturales, de las instituciones propias de la colectividad, la función a desempeñar en ella el partido del FLN y las organizaciones de masas, las relaciones entre la villa y la comuna. Supone en teoría la existencia propia de las poblaciones creadas al amparo del proyecto de las mil edificaciones socialistas una descentralización dentro de la organización comunal a la que cada núcleo creado pertenece. Esta descentralización es limitada, de hecho el presupuesto de la colectividad socialista ha de ser aprobado por la Asamblea Popular Comunal.

Si comparamos los dos anteproyectos, el primero es sumamente preciso y más prolijo. Así define el mismo la villa socialista: “La villa socialista es una colectividad rural constituida por un territorio y sus habitantes, donde se concretizan y refuerzan las relaciones sociales socialistas conforme a las opciones fundamentales de la nación y a los objetivos de la Revolución agraria en particular”¹⁴. Se caracteriza la villa socialista por la existencia de un centro de actividades que organiza la producción de las unidades agrícolas y no agrícolas situadas en su territorio, y asegura a sus habitantes los servicios socioculturales necesarios para su promoción¹⁵. Está constituida la colectividad por el sector rural de un territorio comunal y está organizada en el esquema de la Revolución agraria en lo que respecta a la producción y a la mejora de las condiciones de vida de sus integrantes.

Son las Asambleas Populares Comunales (APC) las que proyectan la creación de una colectividad, se discute con la población presuntamente beneficiaria y con la Unión Nacional de Pequeños Agricultores (UNPA). La APC traza el límite territorial de la colectividad proyectada y elabora una lista de beneficiarios. El gobierno de la *wilaya* debe adoptar el proyecto, pasarlo a las instancias nacionales competentes, que dan el visto bueno y finalmente el *walī* ordena la creación de la villa socialista.

Las colectividades constituidas en este marco jurídico tienen personalidad moral y autonomía para gestionar sus intereses, ostentando el título de propiedad de las instalaciones y equipamientos que en ellas se encuentren, construidos y donados por el Estado para ella, aunque se exceptúan aquellas instalaciones y equipamientos que las leyes vigentes estipulan son de titularidad estatal exclusiva.

La función a desempeñar por cada colectividad consiste en contribuir a intensificar y diversificar la producción agrícola, al contar con los medios adecuados para posibilitar tal cometido. Una segunda función es la de mejorar el nivel de vida de su

14. Artículo primero del capítulo primero del Anteproyecto n° 1.

15. *Ibidem*, artículo tercero del capítulo primero.

población gracias a los servicios colectivos, sanitarios y de aprovisionamiento a la colectividad con que se dota a todas ellas. La organización de actividades recreativas, la participación de la población en la gestión y responsabilidad de los asuntos comunitarios son aspectos que la colectividad debe desarrollar. El compromiso de la misma para con el adjudicatario se extiende a la faceta fundamental de ofrecerle una vivienda digna, con la posibilidad de cooperación de todos los miembros que habitan el nuevo núcleo de población en la construcción de viviendas y en el fomento de nuevas actividades productivas y de promoción social partiendo de unas primeras.

La familia del beneficiado recibe la concesión de la vivienda en plena propiedad, con lo que tal título permite al beneficiario acondicionar su vivienda a sus necesidades particulares, agrandándolo o transformándolo, aunque ha de contar con la aprobación del colectivo en el que se integra. Puede legar su título a sus descendientes según las disposiciones del Derecho sucesorio que esté vigente en el momento. Se prescribe un período transitorio de cinco años desde que el beneficiario recibe su vivienda hasta que le es otorgado la propiedad definitiva. Durante ese lustro el atributario deberá ejercer una función útil en la colectividad, en el campo de la actividad productiva y en la esfera social, respetando las normas de ésta; en caso contrario perdería sus derechos y la adjudicación de su vivienda.

En cambio, se proscribía el arrendamiento de la vivienda, ejercer hipoteca con ella o abandonarla. Si el atributario decidiera abandonar la colectividad y no tuviere herederos, la colectividad tomaría posesión de la vivienda y la adjudicaría a un nuevo beneficiario, manteniéndose las mismas condiciones respecto al primero.

El orden de prioridad a la hora de conceder viviendas y la integración en una colectividad socialista se designa de la siguiente manera: primero a los cooperativistas de la Revolución agraria, luego los trabajadores de la autogestión agrícola, los pequeños campesinos (según el sentido de este término en la Ordenanza de la Revolución agraria) y finalmente otros trabajadores que puedan ejercer una función social o económica en la colectividad. Por último, tienen prioridad en las concesiones, dentro de cada categoría, los antiguos *muñahedíes* (combatientes en la guerra de liberación)¹⁶.

5. Sistema de gestión de las colectividades socialistas

En este apartado describimos el sistema de funcionamiento que el anteproyecto estipula para la villa socialista a través de sus órganos de gestión. Expondremos la naturaleza, funciones, miembros integrantes y sistema de elección de estos órganos, lo que nos dará una visión de lo que realmente es una colectividad socialista.

16. *Statut des villages socialistes*. Avant-Projet n° 1, capítulo segundo, artículo séptimo.

Desde el capítulo tercero al octavo se enumeran los diversos órganos de gestión de las villas, estipulándose los mecanismos de formación y las competencias de cada uno de ellos. Indicamos esos órganos de gestión y las características que nos parecen más sobresalientes.

a) *La Asamblea General de la Colectividad (AGC).*

Está constituida por todos los hombres y mujeres mayores de edad que son contributivos en cada una de las colectividades socialistas y pertenecen a ellas desde un mínimo de seis meses. La AGC es soberana en los temas concernientes a los asuntos propios de la colectividad. Es un órgano de democracia directa que asume la gestión administrativa y financiera de la misma. Entre sus competencias destacamos: la elección del Presidente de la APCS (de la que hablaremos seguidamente); la adopción del presupuesto de funcionamiento y equipamiento; aprueba la entrada de agentes necesarios para la gestión de la colectividad y determina su remuneración; adopta el proyecto de desarrollo de cada villa dentro del Plan Comunal; vigila la aplicación de la Ordenanza de la Revolución agraria y las decisiones de los órganos previstos en la misma; reglamenta los litigios internos entre los miembros de la colectividad (cuando no lo hace la APCS); estudia y aprueba la gestión y cuentas de la APCS y de otros órganos. Se reúne al menos una vez cada seis meses y de forma extraordinaria cuando lo juzga necesario el Presidente de la colectividad, dos tercios de los miembros de la APVS o un tercio de la AGV. Su *quorum* se fija en la mitad más uno en la primera sesión y en su defecto será válida una segunda sesión con el 30% de sus miembros. La AGC elige a la APCS, de seis a doce miembros para un mandato renovable de dos años.

b) *La Asamblea Popular de la colectividad Socialista (APCS).*

Sus miembros son elegidos por la AGC como acabamos de indicar de entre cualesquiera integrantes de esa asamblea cuya función no contradiga los principios de la Revolución agraria (aunque este principio se modifica en textos posteriores y se atenúa esta limitación); los empleados y funcionarios de servicios públicos no originarios de la villa no pueden ser elegidos. El Comité de Coordinación del Partido y los organismos de masa presentes en la colectividad reciben las candidaturas y preparan las elecciones para esta asamblea. Intervienen deliberativamente en las APCS el Presidente de la Unión Cooperativa agrícola y el de la Cooperativa Comunal de Servicios; consultivamente también participan los responsables de los comités de distintas actividades que se desarrollan en la colectividad.

Esta asamblea popular es el órgano de ejecución de las decisiones de la AGC y gestiona los asuntos generales de la villa. Coordina a los distintos comités y cooperativas, estudia las necesidades de aprovisionamiento y comercialización de productos, prepara el plan de desarrollo de la villa (en el cuadro del plan comunal, volvemos a insistir), recluta al personal necesario para los diferentes servicios, vela por el buen funcionamiento de los servicios y de los equipamientos, proyecta la creación de actividades nuevas en la villa, autoriza las obras y mejoras en las viviendas que sus moradores pretenden realizar, prepara y gestiona el presupuesto, etc. Se reúne al menos dos veces al mes y cuando su Presidente o los dos tercios de la asamblea lo consideren oportuno. Sus deliberaciones serán válidas si reúne como mínimo a los dos tercios de sus componentes. Finalmente, se trata de un órgano, colegiado como puede verse, en el que la gestión y los asuntos económicos son lo más importante.

c) *El Presidente.*

La AGC elige a su presidente que habrá de presidir asimismo la APCS y se le conocerá simplemente como el presidente de la villa. Su función es la de ejecutar las decisiones de la APCS y asumir los poderes de policía para el mantenimiento del orden público y el respeto al reglamento de la colectividad (es considerado por tanto un oficial de Estado civil). Representa a la colectividad en sus relaciones externas, asegura las relaciones entre la misma y la Asamblea Popular Comunal de la que aquella depende, participando en las deliberaciones de ésta e informando a la misma de los problemas de la villa. Firma los documentos administrativos y financieros y rinde sus cuentas a la APCS y a la AGC. Puede ser destituido el Presidente si dos tercios de la AGC se reúnen en asamblea y así lo decide la mayoría simple de los asistentes.

d) *Las cooperativas.*

El estatuto de las colectividades socialistas se centra preferentemente en dos tipos de cooperativas: la UCA y la CCS. Describimos sus características primordiales.

- *La Unión Cooperativa Agrícola (UCA).* En el territorio de la colectividad pueden coexistir unidades de producción agrícola, dominios de autogestión, CAPAM, y diversas fórmulas de agrupaciones cooperativas. Todas ellas han de constituir una UCA con el objetivo de coordinar las labores de producción entre sus miembros, para lo cual la UCA podrá disponer de instalaciones y bienes propios. La UCA se relacionará con la CAPCS de la comuna y ejercerá las funciones de ésta dentro del ámbito de la colectividad. La UCA dispone de un consejo de la Unión constituido por los presidentes de cada una de las unidades de producción agrícola de la colectividad,

que elegirán a su presidente para un período de dos años. Este presidente cuenta con voz deliberativa en la APCS. Otra función de la Unión es poner a disposición de la Cooperativa de Consumo y de Servicios (CCS) los productos provenientes de las unidades de producción destinados a aprovisionar directamente a los habitantes de la colectividad. Organiza además los cambios de material, productos, fuerza de trabajo; en este sentido puede poner sus materiales al servicio de los agricultores privados todavía no organizados, sea como miembros o usuarios. Informa a sus miembros y coordina sus actividades. Puede crear también equipamientos agrícolas que redunden en la mejora de la producción y las rentas de sus miembros.

- *La Cooperativa de Consumo y de Servicios (CCS)*. Esta cooperativa gestiona el conjunto de los equipamientos de comercialización y de servicios de la colectividad, asegurando su funcionamiento, mantenimiento y desarrollo. En concreto, se ocupa de los almacenes de ventas, el *ḥammām*, las panaderías locales y servicios públicos de la colectividad. De manera eventual puede ocuparse de los medios de transporte público cuando sean creados por la colectividad. Asegura la provisión en materias primas, herramientas artesanales y en algunas ocasiones incluso la comercialización de sus productos. De forma general, se responsabiliza de que los habitantes de la villa sean convenientemente atendidos en sus necesidades de materiales y en la mejora de sus condiciones de existencia. La asamblea general de la CCS es la misma que la AGC. Cuenta con un Consejo de gestión de cinco miembros elegidos con las mismas bases que en la APCS. Puede reclutar a empleados y remunerarlos. La asamblea de la CCS estudia y adopta, asimismo, un reglamento interno para organizar sus actividades y sus relaciones con los que utilizan sus servicios, particularmente en lo concerniente al crédito y al consumo. Los agricultores privados pueden participar en materia de producción con esta cooperativa, pero no en materia de servicios y no pueden ser miembros de las CCS.

e) *Los comités*.

Los comités son organismos constituídos por los habitantes de la colectividad para organizar actividades de formación, información y animación que estimen oportuno realizar. Son grupos de personas que voluntariamente se organizan para una actividad concreta, pudiendo existir varios comités en una misma colectividad, cada uno para sus funciones determinadas. Pueden ser temporales o permanentes y son apoyados por las organizaciones de masa. Cada comité ha de elegir a tres responsables. Se cita expresamente en el anteproyecto un comité de mujeres con la finalidad de estimular la participación femenina en las actividades sociales, económicas y políticas de la villa; un comité de jóvenes para asociar a la juventud a las actividades de desa-

rollo sociocultural; y comités concretos de animación cultural, voluntariado, alfabetización, etc. Los responsables de los comités tienen voz consultativa en la APCS.

f) *El Partido y las organizaciones de masas.*

Al FLN y a las organizaciones de masa no se le dedican capítulos específicos como a los órganos anteriores, pero me permito la libertad de señalarlos en esta relación porque cumplen sus funciones en la colectividad y aparecen diseminados a lo largo del anteproyecto. El presidente de la colectividad debe ser militante del Partido, éste y las organizaciones de masa organizan las acciones de los comités, están presentes en todas las actividades de la villa. También ambos toman su decisión a la hora de crear una colectividad por su participación en las asambleas populares comunales. En resumidas cuentas, la labor del Partido es la de seleccionar personas para los diferentes órganos y los habitantes de la colectividad deciden libremente. Debe destacarse que el rol del Partido en las villas socialistas es menor que en otras esferas, donde el Partido rige prácticamente todo, más bien es mencionado en el anteproyecto porque hay que otorgarle algún papel.

g) *Las finanzas.*

La colectividad dispone de un presupuesto con recursos procedentes de las contribuciones de las unidades de producción de la villa, la UCA y la CCS; préstamos y subvenciones del Estado o de otras colectividades públicas; por los ingresos de unidades económicas creadas o gestionadas por la villa; por lo que pudiere obtenerse según sea el reglamento interno de una colectividad en particular; por las donaciones y legados. Además, la villa se beneficia de una parte del presupuesto comunal en materias de funcionamiento y equipamiento, según sea su población y el territorio que ocupe. El *Walī* designa a dos comisarios que llevan las cuentas de la colectividad. Estos comisarios han de presentar sus actividades a la AGC y a la asamblea comunal.

6. *Reglamentación jurídica sobre derechos y deberes de los beneficiarios*

Todas aquellas personas beneficiarias en el cuadro del proyecto de las mil colectividades socialistas deberán adquirir una serie de derechos y contraer unos deberes que han de respetarse. La aceptación de ambos tiene la naturaleza de contrato y persigue la óptima utilización de los mecanismos de la Revolución agraria y de las villas sin olvidar la orientación social que ha de tener.

Entre los derechos de los atriburarios está el disfrute perpetuo de su parte en la explotación, del usufructo de la tierra y del producto de su trabajo. Este derecho es

transmisible a uno de los descendientes masculinos del atributario por línea directa, siempre que reúna los requisitos exigidos por la Ordenanza de la Revolución agraria y se haga cargo de las personas sin recursos que el atributario fenecido ha dejado. En caso de muerte o invalidez del atributario, su familia es mantenida por la cooperativa de producción de la Revolución agraria y será remitido al jefe de familia el equivalente de lo que el atributario percibiría como miembro de esa cooperativa; se hará así hasta que uno de los descendientes masculinos por línea directa pueda acceder a la adjudicación que tenía su antecesor hasta que las personas afectadas consigan empleo o recursos equivalentes (como, por ejemplo, salir de la unidad familiar las hijas que contraigan matrimonio). Si a un atributario se le retira su explotación, tiene derecho a ser reinstalado en otra o a disponer de un empleo permanente, beneficiándose en el primer caso de una indemnización por reinstalación. Cada beneficiario recibe ayuda técnica del Estado para poner en marcha o mejorar su explotación, así como el acceso a todo producto y servicio que requiera. También tiene derecho a la utilización de las instalaciones técnicas o hidráulicas del Estado con fines agrícolas en el cuadro de la explotación colectiva. La cooperativa de producción le garantiza una renta equivalente a su parte de trabajo en la explotación. Participa cada atributario en la gestión y control de la agrupación pre o cooperativa a la que esté suscrito. Tiene derecho a beneficiarse de subvenciones y préstamos que estén previstas a nivel nacional, regional o local para la adquisición de equipos y productos necesarios para su explotación. Desde que comienza su atribución, queda eximido de todo impuesto o contribución, a título de la explotación, durante un período de cinco años. En cuanto a las viviendas, el atributario tiene derecho a un hábitat decente; y respecto a los servicios, su acceso es gratuito, bien para atender su salud o para actividades deportivas y culturales. Finalmente, puede renunciar a sus derechos para con la explotación, en este caso no podrá contar con una indemnización.

Por lo que se refiere a las obligaciones, debe respetar su explotación, en la que tiene el usufructo, pero no el título de propiedad. Debe adherirse obligatoriamente a la cooperativa agrícola de producción de la Revolución agraria, o a alguna agrupación precooperativa en su caso. Tiene la obligación de residir en la vivienda que se le concede, que se procurará esté cercana a su explotación. Está obligado a trabajar directa y personalmente en la explotación colectiva. Es responsable del uso que hace de los medios de que dispone dicha explotación. Debe respetar la disciplina interna y lo que se decida en la explotación. Se ha de adherir por intermedio de la cooperativa agrícola de producción, o del agrupamiento precooperativo en su caso, a la CAPCS que le corresponda. Ha de reembolsar los préstamos recibidos y cumplir con sus obligaciones financieras. Debe participar con su trabajo en las obras de interés colectivo o de desarrollo de las explotaciones que se efectúen. Ha de respetar los mé-

todos y sistemas de producción que se realicen¹⁷. Ha de declarar a la asamblea popular comunal y a la CAPCS los resultados de su trabajo, los instrumentos empleados y toda la información que pudiera ser útil. El uso del agua, de las herramientas de trabajo y todo lo referente a las condiciones de explotación están reglamentadas y se ha de circunscribir a ello. Podrá retraer una parte de su producción para el consumo propio y de su familia y el resto será destinado a su comercialización según lo estipulado por las leyes. En cada comuna se creará una comisión de conciliación que atienda los problemas derivados de la no adecuación del atributivo a las normas. Se contemplan sanciones e incluso la pérdida de sus derechos.

7. Desmantelamiento del proyecto: el estatuto de la colectividad socialista agrícola

El proyecto de las mil colectividades socialistas, que jurídicamente siempre fue configurado por varios anteproyectos se pone fin realmente con la publicación del decreto sobre el estatuto de la villa socialista agrícola¹⁸. Este decreto vacía de competencias a los órganos de las colectividades (y ahora se insiste siempre que son villas socialistas agrícolas) y las somete a las asambleas comunales. Se pone fin además porque se interrumpe el proceso de construcción de nuevas colectividades y el decreto lo que hace es establecer un nuevo marco jurídico a las ya existentes. Veamos como se realiza esa toma de control efectivo por parte de las comunas.

Así se expresa el artículo segundo del título primero: “La villa socialista agrícola constituye una parte integrante de la comuna de implantación. Su modo de organización y de funcionamiento, sus órganos de gestión se insertan en el cuadro político, administrativo, económico, social y cultural de la comuna”. Por tanto, se pretende diluir a las villas dentro del ámbito comunal con lo que a largo plazo su papel quedará aminorado. El papel de la colectividad irá quedando limitado a ser una entidad física, dotada de nombre, pero sin personalidad jurídica apenas, el artículo quinto confirma este hecho: “Los equipamientos colectivos, los equipamientos de explotación así como los alojamientos de la villa socialista agrícola forman parte del patrimonio de la comuna y no son cesibles”. Además, la asamblea popular comunal, en virtud del artículo séptimo, crea “una antena administrativa” entre la villa socialista y la comuna y designa un delegado especial. Este delegado especial es asistido por un comité consultivo cuyo número de miembros depende del número de alojamientos

17. Una explotación habrá de estar entre estos sistemas de producción: monocultivo extensivo; monocultivo intensivo; policultivo o ganadería; arboricultura, policultivo de montaña; cultivos de palmeras (capítulo tercero referido a las condiciones de explotación).

18. *Décret n° 81-164 du 25 juillet 1981 portant statut du village socialiste agricole*. Ministère de l'Intérieur. Publicado en el *JORA* el 28 de julio de 1981, pp. 733-735.

de la villa (entre nueve y quince), y tal comité es designado por la instancia local del FLN de entre los representantes de los atributarios de la Revolución agraria, de los trabajadores de la autogestión agrícola, agentes de culto, técnicos de agricultura que residan en la colectividad y representantes de profesiones no agrícolas de la misma. Será este delegado el que asuma las funciones de oficial de estado civil por delegación del presidente de la asamblea popular comunal. Otras funciones de este delegado son las de representar a la APC en la villa, velar por el patrimonio comunal (no se dice ya de la villa), asegurar el control de la gestión de los servicios públicos de la colectividad, hacer propuestas al presidente de la APC sobre mejoras y funcionamiento, velar por el mantenimiento del orden público, vigilar el grado de sanidad e higiene públicas, conservar los archivos. En definitiva, el delegado especial de la APC toma el control efectivo de la villa y somete ésta al control directo de las asambleas comunales y de su presidente. Vemos, por tanto, que las funciones que antes desempeñaba el presidente de la villa las asume ahora el delegado especial. Es indudable el mazazo que se da a las villas socialistas.

Pero esto no es todo, el estatuto sobre las viviendas también confieren amplias competencias al poder comunal. Así, el atributario debe remitir a la APC una contribución mensual, según las condiciones que fijen el ministro del Interior, el de Finanzas y el del MARA. Las cargas extraordinarias y las reparaciones de envergadura de las viviendas de la villa socialista agrícola son ahora de la incumbencia de la comuna. Si un atributario muere, el mantenimiento de su familia es llevado por la comuna, que facilitará a sus miembros un alojamiento.

Las disposiciones financieras del decreto (título cuarto) profundizan igualmente en la pérdida de entidad de las villas y en su absorción por las comunas. Los recursos y cargas ligados al funcionamiento y equipamiento de la villa son integrados en el presupuesto comunal. Se permite una administración de registros de ingresos y gastos en la villa sólo cuando la APC lo juzgue útil y cuando el jefe de la comuna se encuentre alejado. La gestión de los servicios públicos de la villa se someten también a las disposiciones de ordenanzas de 1967 referidas a la comuna, solamente podrán tener estos una gestión contable distinta cuando la dimensión de la villa así lo exija y cuando las leyes lo dispongan.

Como conclusión sobre el estatuto de las villas socialistas, hemos hecho un repaso a los textos jurídicos más importantes y hemos visto claramente su evolución. Los de la década de los setenta reflejan elocuentemente el espíritu *socialista* de la época y del presidente Būmadyan, con el optimismo de aquel período por el desarrollo económico y social del país, extensible a la agricultura. El último decreto apuntado muestra la nueva dinámica del régimen argelino con la presidencia de Ibn Ŷadīd, que irá abandonando los postulados socialistas. Las villas socialistas tendrán ese carácter de manera nominal tan sólo y puede decirse que se sientan las bases para dar *carpetazo* al proyecto, que será definitivamente abandonado.

8. Resultados globales del proyecto y conclusiones

Como dijimos al principio del trabajo, el plan de las mil colectividades socialistas está ligado a la Revolución agraria argelina y ello determina que los propósitos de fondo que anima al Estado a emprenderlo sean los mismos que los de la Revolución agraria, si bien es cierto que la política de hábitat rural sobrepasa algunos elementos de la Revolución agraria. Hacemos un balance técnico de las realizaciones del proyecto y de su significado global dentro de la estrategia política de adopción de un clientelismo hacia ciertos sectores sociales con el fin de mantenerlos sujetos a su control efectivo y como base de apoyo para otorgarse el mismo régimen una legitimidad en su acción de poder.

Quiero reseñar, en primer lugar, que, al igual que la concepción de la Revolución agraria, el proyecto es redactado por tecnócratas del gobierno, no parte de la población concernida; como dice Ripault-Megerand: “la villa socialista es, en regla general, un espacio concebido y producido para los campesinos y no por ellos”¹⁹. Uno de sus objetivos básicos, señalados por los textos, es la de fijar a la población agrícola; este objetivo es importante mencionarlo porque implica la toma de control por parte del Estado de un sector muy importante de la población argelina que escapaba muchas veces a sus mecanismos políticos de influencia en las masas, por la dispersión de la población agrícola y el escaso acceso de ésta a los organismos estatales.

Es preciso señalar, en segundo término, que en el trasfondo del proyecto aparece una vez más el afán industrialista de la estrategia socioeconómica de los dirigentes argelinos. Muchas empresas se verían beneficiadas con la construcción de mil poblaciones: constructoras, industrias productoras de materiales de construcción, de equipamientos, herramientas. Se construyen un conjunto de viviendas, pero han de ser acondicionadas e integradas en un espacio urbanizado al que se le ha de sumar el desarrollo de las comunicaciones; a propósito de la política de hábitat rural muchas otras actividades se ven estimuladas. No digamos cuando las poblaciones estén en completo funcionamiento y sus habitantes, desde la penuria anterior, pasen a ser demandadores de productos diversos al mejorar su nivel de existencia material. Werner Ruf particulariza sobre este aspecto de la estrategia global de industrialización que inspira la construcción de las colectividades socialistas²⁰ y G. Lepoul introduce inte-

19. Ripault-Megerand. “Les villages socialistes en Algérie”. *AAN*, XIV (1975), p. 192.

20. Werner Ruf. “Les villages socialistes dans la stratégie algérienne de développement”. *Les villages socialistes de la Révolution agraire algérienne...* Dedicamos numerosas páginas a describir la estrategia industrialista, que afecta al proyecto que ahora analizamos, preferentemente en pp. 234 y ss.

rrogantes similares a las formulaciones de Ruf²¹. Los núcleos edificados por el proyecto son verdaderos mercados, planificados lógicamente, al servicio de las empresas industriales.

En el lanzamiento del proyecto hay un interés político evidente, sobre todo en los inicios de la construcción de un núcleo de población y en su inauguración. Por una parte, el Estado utiliza el proyecto de manera propagandística ante los medios de comunicación de masas y, principalmente, ante las poblaciones rurales. La propaganda gubernamental persigue obtener mayor legitimidad entre los ciudadanos con obras grandiosas, pero su aspiración primordial es que las masas rurales se adhieran al régimen de forma entusiástica. Con campesinos pobres que habitan en un ambiente precario, la concesión de viviendas dignas y un pedazo de tierra para trabajar mejora indudablemente sus condiciones de vida; a cambio, el Estado obtiene la adhesión de los beneficiados que se constituirán como un grupo de apoyo al régimen que puede ser útil en determinados momentos. Retraemos la idea de Estado paternalista que caracteriza el período postcolonial, que se mantiene hasta los años ochenta; paternalismo que tiene una vertiente de protección y otra de autoridad y exigencia de obediencia de cara a los protegidos.

El desarrollo altruista del país y la mejora de las condiciones de vida de la población agrícola no es lo único que buscan los dirigentes argelinos. Los mecanismos internos de las colectividades sujetan a sus miembros al control estatal, todas las actividades están reglamentadas por él. Pese a una pretendida descentralización en la fase de elaboración del proyecto de construcción de un núcleo concreto y de presumirse que parte desde los poderes locales, la verdad es que el Estado tiene todo el dominio e interviene en la inspiración de un plan concreto como en la decisión final. Los tributarios, muy agradecidos al gobierno, eso sí, desempeñarán sus actividades prácticamente como asalariados del Estado, y escasa es la libertad que poseen para trabajar en sus explotaciones según sus criterios personales. La tenencia de un alojamiento saludable para ellos y sus familias les son cobradas mediante la fidelidad.

Dentro de ese punto queremos indicar algo que no se dice en los textos ni los estudios del tema han señalado, al menos evidentemente. Los regímenes socialistas, bajo un paraguas de democracia y solidaridad, han desarrollado siempre una intención “totalizadora” en sus políticas; desean tenerlo todo bajo su control y que no haya campo de acción que no quede reglamentado. Tal vez persista un ideal utópico de lograr una sociedad feliz y perfeccionada, ello les lleva a realizar su modelo teórico bajo todas las consecuencias. Así, la organización de las villas socialistas, en pleno funcionamiento según los decretos, parece que resuelven los problemas principales; pero ¿qué margen de libertad queda para el individuo?. La inserción de cada persona

21. Georges Lepoul. “1000 villages socialistes’ en Algérie”, p. 49.

en un ámbito comunitario está absolutamente presente, hay servicios sociales, comunicaciones. Sin embargo, la reglamentación de la vida en las colectividades puede resultar opresiva para la iniciativa individual; además, la concepción del proyecto no considera nunca a un miembro aisladamente (tampoco podría ser de otra manera), sino como un colectivo unitario donde la comunidad forma un ente que suplanta la suma de sus miembros. No hay espacio para la soledad en las poblaciones socialistas, ni física ni para la espiritualidad de sus miembros, que no pueden sustraerse de la dinámica de grupo. Se puede argumentar que eso mismo sucede en todas las sociedades y, sociológicamente, las colectividades argelinas pueden corresponderse con la situación anterior de los atributarios, inmersos en una unidad familiar de gran tamaño. De lo que me quejo es que este proyecto de hábitat rural no deja lugar a que esa dinámica pueda no ser seguida por algunos individuos aunque suponga una proporción minoritaria de estos. Por otra parte, dados los criterios de selección de atributarios, siempre serán designados los que tengan a su cargo una familia (algo socialmente justo), con lo cual no cabe la posibilidad de atributarios sin vínculos familiares en las colectividades, extendido al momento en que muere un primer atributario y el legado es cedido a un descendiente, que está obligado a mantener a la familia, impidiéndose la independencia de éste del resto de sus parientes en el caso de que quisiera hacerlo²².

Desde la perspectiva de los poderes locales, las colectividades socialistas son concebidas como un instrumento de consolidación de la autoridad del presidente de la APC o los miembros locales del Partido. En estos niveles no siempre puede existir competencia en el tema de la construcción de los núcleos, se trata de una decisión política muchas veces y serán los servicios técnicos que envía el *walī* quienes confeccionen el proyecto. Las dimensiones de la colectividad, su ámbito territorial de cobertura y sus características esenciales escapan a los criterios del poder local y son establecidos por los servicios gubernamentales, bien a nivel nacional o de *wilaya*. La función de las comunas se centra preferentemente en la propuesta de edificación de una colectividad, la confirmación de la propuesta les vendrá dada por los poderes del *vilayato* (de la *wilaya*), cuanto menos, y en la confección de los candidatos a atributarios, esta segunda tiene una gran proyección social en la comuna y es el principal instrumento del jefe local para asentar su autoridad.

La orientación socializante y democrática se plasma en la multiplicidad de órganos de gestión de las colectividades y en las asambleas generales particularmente.

22. Desde luego que en este último punto el estatuto de la villas persigue la justicia social y la colaboración entre los seres humanos, que se corresponde también con los preceptos islámicos que obligan a una persona a no descuidar a sus familiares que no se valgan por sí mismos. La redacción del proyecto de villas no podría dirigirse hacia lo contrario, reiteramos que nuestra queja nace de la no consideración de ciertas necesidades individuales que pudieran surgir.

Sin embargo, las funciones de estos órganos se verán limitadas en la práctica por el peso de los organismos estatales, sea en la provisión de materiales, proceso productivo, comercialización y en el suministro de créditos y fondos que son los que en última instancia fundamentarán la forma y tamaño de una colectividad. Sucede lo mismo que con la Ordenanza de la Revolución agraria, bajo una aparente autonomía de las cooperativas y sus miembros, se esconde un rígido control por parte de las oficinas estatales, serán estas mismas las que delimiten el campo de actuación de los habitantes de las poblaciones socialistas.

Por lo que se refiere a las viviendas propiamente dichas, los estatutos prevén que sean dignas, modernas, de calidad. La realidad es diferente. Comparados con los hábitats anteriores de los beneficiados se produce una mejora evidente, lo que no impide que haya problemas. Los materiales en muchas colectividades no suelen ser de buena calidad porque las empresas constructoras pretenden obtener el máximo beneficio posible y porque las inversiones, cuantiosas en valores absolutos, no concuerdan con el coste real. Burgat y Nancy señalan que mientras el coste real de un alojamiento se sitúa en 50.000 dírhamas argelinos (DA), los fondos suministrados suelen atender una media de 20.000 DA, indicando además que no existió una financiación coherente en el conjunto del proyecto, sino que tenía un carácter aleatorio²³. El tipo de alojamiento medio está constituido por tres piezas, con agua potable, aseo y electricidad. El espacio por individuo no es muy amplio porque cada familia alojada suele estar formada por siete y más miembros. Hay retrasos en el enganche eléctrico y en las disponibilidades de agua. Los moradores han de acometer frecuentemente reparaciones y se quejan de que las viviendas no les aísla de los rigores del clima. Externamente, las viviendas suelen ser atractivas y con una cierta estética, es en su funcionalidad interior donde se perciben los defectos. Por otra parte, las viviendas no se corresponden con las costumbres de las familias rurales argelinas que reservan un espacio privado para la mujer; generalmente están construidas según parámetros *occidentales* y la privacidad que puede suponer la cocina no es suficiente para que las mujeres lo constaten²⁴.

23. François Burgat y Michel Nancy. *Les villages socialistes...*, p. 170.

24. Citamos la cocina porque efectivamente el proyecto de las villas socialistas considera trabajador al hombre (casi siempre marido) y la mujer forma parte de los que están a su cargo, relegada al papel de esposa y madre, cediéndosele la cocina como el lugar de su exclusiva soberanía. Es más, los textos vienen a adjudicar a las *hijas* del atributario una función que va poco más allá de la de ser educadas en la enseñanza primaria y encaminadas al matrimonio. Esto contrasta con una promoción femenina que se evidencia en otras facetas, como la creación de comités femeninos. El resultado general es que la mujer incluso pierde parte de su condición anterior, puesto que en el medio tradicional ejercía labores agrícolas y de comercialización de productos. La disposición de las viviendas en el entorno urbano hace que las mujeres se refugien en sus casas y apenas tengan vida exterior, pues el espacio físico no cuadra con los esquemas mentales de la mayoría de ellas que ansían un ámbito femenino. Por supuesto hay excepciones en algunas

Pese a que los redactores preveían que se hicieran las colectividades según las características regionales y de las poblaciones concernidas, ha existido una homogeneidad en su edificación tanto en el Occidente como en el Este argelino, además se ha roto con la forma tradicional de la *'ā'ila*, esto es, varias ramas familiares encabezadas por el abuelo, siendo sustituida por la familia nuclear, lo que a veces no era bien recibido por los atributarios.

En cuanto a las realizaciones efectivas, el segundo plan cuatrienal (1974-1977) se marcaba como objetivo la construcción e inauguración de 300 villas socialistas; las realizaciones fueron menores puesto que en marzo de 1977 se encontraban inscritas 271 villas, construidas verdaderamente 61 y habitadas 52²⁵. Al finalizar 1980 se habían concluido 147 villas que totalizaban 30.959 viviendas (sobre un total de 200.000 previstas en el conjunto del proyecto), 204 villas se encontraban en curso de realización aunque 57 no estaban comenzadas; esto da un total de 408 villas inscritas, previéndose llegar a 1984 con 556 villas según el primer plan quinquenal²⁶. Cuando el proyecto se abandonó definitivamente en los ochenta, las realizaciones se situaban entorno a los dos tercios, aglutinando al 6% de la población rural argelina²⁷. Las cifras que nos proporciona Lepoul quizá estén sobreestimadas, de todas formas evidencian un hecho: el proyecto de las mil villas socialistas sólo podía beneficiar a una ínfima minoría de la población rural, siendo equivalente con los 100.000 trabajadores exigüos que estaban empleados en el sector de la Revolución agraria. Si el proyecto de las colectividades quería tener repercusión real en el medio rural argelino deberían haberse proyectado varios miles, lo cual habría precisado multiplicar las inversiones.

El desmantelamiento del programa, más que abandono, vino en consonancia con la política liberal de Ibn Ŷadīd. Se puso fin a él porque los dirigentes no mantenían los mismos ideales que se habían desarrollado en los sesenta y setenta, décadas en la que la ideología socialista impregnaba las actuaciones políticas. El Estado realiza en los ochenta un proceso de desestatalización de empresas y actividades productivas, y ello no concordaba con las villas ni con el modelo de Revolución agraria. Lo

villas, tal como ha estudiado Nico Kielstra: "The beginnings of social life in an Algerian socialist village". *The Maghreb Review*, vol. 3, n° 10 (1978), pp. 17-19.

25. Georges Lepoul. "1000 villages socialistes' en Algérie", p. 43.

26. Datos referidos por Marc Écrement. *Indépendance politique...*, p. 333 (nota 36). Cifras ligeramente diferentes nos ofrece Bedrani: 152 villas realizadas, 159 en construcción y 224 en proyecto. S. Bedrani. "L'agriculture algérienne face au marché mondial", op. cit., p. 172.

27. Jean-Claude Brûlé. "Attentisme et spéculation dans les campagnes algériennes". *Maghreb-Machrek*, 139 (1993), p. 42.

privado prima en los intereses del gobierno y en las presiones de ciertos agentes particulares, las villas socialistas contradicen los nuevos principios. De todas formas, el proyecto adolecía de innumerables fallos y al ir ligado al proceso de la Revolución agraria, el fracaso de ésta se extendía igualmente a las colectividades. Ambos proyectos vienen a demostrar la incapacidad del Estado argelino por asegurarse un desarrollo eficaz y armonizar la vida en el medio rural, constatada por el incesante éxodo. ¿Cómo resolvían las colectividades el problema de colocación de los hijos de los atributarios cuando estuvieran en edad de trabajar, máxime cuando estos multiplicaban el número de atributarios?. En los textos sobre el proyecto nada se dice al respecto, la función económica principal de la colectividad estaba reservada a la producción agrícola y no es coherente que las nuevas generaciones vayan relevando a las anteriores en estas funciones porque su número se multiplica mientras que la tierra disponible habría de ser casi la misma y el progreso general del trabajo tendría que ir transformando los medios productivos que redundan siempre en una menor necesidad de mano de obra. Creo que el proyecto fue concebido con las miras puestas al medio plazo y no se tuvieron en cuenta las necesidades futuras y el cambio de realidad social que conforma el paso de una simple generación.

RESUMEN

En este artículo se describen las características generales de un programa argelino de experimentación en el espacio urbano en el medio rural: *el proyecto de las mil poblaciones socialistas*. Se analiza la génesis del proyecto, su realización y su resultado. Con la puesta en marcha de este programa, el régimen argelino pretendía construir un millar de núcleos nuevos de población para los trabajadores de los sectores agrícolas estatales. Estas poblaciones dispondrán de vivienda ofrecida por el gobierno, áreas colectivas y un puesto de trabajo dentro de cada población edificada. El artículo particulariza en las implicaciones políticas y sociales que dieron lugar al proyecto y a su definitivo abandono, especialmente por ser un proyecto tecnocrático que no tiene en cuenta los deseos y sentimientos de las familias en él asentadas, procedentes de la Argelia tradicional islámica, por ser realizado por los servicios estatales y con fines de clientelismo político y de sumisión del campesinado argelino al régimen.

ABSTRACT

This article describes the general characteristics of an algerian program about the experimentation of the urban space in the rural middle: *1000 socialistes villages pro-*

ject. It's analyzed the project's genesis, its realization and its result. With the performance of this program, the algerian régime was seeking to build a thousand of new villages settlement for labourers in the agricole statal sectors. There villages will have housing offered by the government, collective areas and a job in each village buildded. The article gives details about political and social implications originated the project at first and its definitive renunciation later, specially on account of to be technocratic project doesn't bear in mind the desires and feelings of the families are settled in the villages, families comings from the traditional islamic Algeria; also because of to be the project realized by statal services with the purpose of creating a politic clientelism and submission of the algerian peasantry to the régime.